

LLAMADO

Empresas interesadas en presentar un Master Plan de las Oficinas del INAC para desarrollar el Trabajo Colaborativo

INAC realiza un llamado a empresas interesadas en elaborar un Master Plan para Trabajo Colaborativo, de acuerdo con lo establecido a continuación.

Antecedentes.

La pandemia trajo consigo un sinnúmero de consecuencias y cambios, uno de ellos nos ha llevado a hacernos reflexionar y cuestionarnos acerca de cuál es la mejor manera de trabajar y ser más productivos.

En ese contexto, en nuestro país se aprobaron normas que promueven y regulan el teletrabajo; la Ley N°19.978 y su Decreto Reglamentario 86/ 22.

La promulgación de esta normativa refleja la nueva realidad, donde se cambia de un paradigma tradicional de trabajo a una forma más flexible, ya no se piensa linealmente en una oficina con un escritorio para un trabajador sino más bien en lugares con espacios comunes, un entorno dinámico, fomentando las relaciones interpersonales y optimizando los costos asociados.

Objeto del Llamado.

Seleccionar una empresa para elaborar Master Plan de las Oficinas del INAC para desarrollar el Trabajo Colaborativo y el costo estimativo de la obra necesaria y el equipamiento requerido.

Finalidad.

La empresa seleccionada será contratada para desarrollar y entregar los siguientes productos:

- 1) Master Plan de las Oficinas del INAC para desarrollar el Trabajo Colaborativo, adecuado a las características de trabajo y lay-out del INAC, en qué se rediseñen los espacios físicos de trabajo con el fin de lograr generar espacios comunes y abiertos, dónde el personal pueda trabajar en cualquiera de esos espacios, fomentando así el trabajo en equipo y los vínculos laborales, utilizando preponderantemente las tecnologías de la información y de la comunicación.
- 2) Costo estimativo, en etapas, de la obra necesaria y equipamiento requerido de acuerdo al Master Plan.

Documentos Técnicos:

Los interesados en participar en este llamado podrán solicitar los documentos técnicos disponibles para confeccionar la propuesta al correo grp@inac.uy

Presentación de Propuestas:

La presentación de las propuestas deberá realizarse a la casilla grp@inac.uy con la referencia en el asunto hasta las 17:00 horas del día 19 de agosto de 2022, debiendo incluir los siguientes capítulos:

- I) Antecedentes de la firma.
- II) La metodología de elaboración del Master Plan.
- III) Aspectos económicos.

La selección de la empresa se hará de acuerdo a los criterios mencionados, siendo eliminatoria los antecedentes.

Antecedentes.

- a) Generales de la empresa.
- b) Específicos de la finalidad del llamado.

Metodología.

- a) Descripción de la metodología: los postulantes deberán explicitar la metodología, o secuencia de pasos a seguir, que se utilizará para alcanzar el objeto del llamado.
- b) Contraparte del INAC: los postulantes deberán establecer claramente los requerimientos de apoyo o participación de parte del INAC en la metodología propuesta.

Aspectos Económicos.

- a) Precio.
- b) Forma de Pago.

Los postulantes deberán cotizar el precio total del objeto del llamado en pesos uruguayos antes de impuestos, explicitando los impuestos que se le aplican.

Asimismo, deberán proponer la forma de pago del Precio contra hitos o entregables.

La cotización deberá tener un plazo de mantenimiento de la oferta igual o superior a los 120 (ciento veinte) días hábiles y especificar criterios y períodos previstos para su actualización.

Cada postulación debe realizarse en un único correo. Toda Propuesta o su modificación que reciba el INAC después de la fecha y hora límite, será declarada

como recibida tarde y, por lo tanto, rechazada. En los casos que el peso de los archivos adjuntos supere 20 MB, se podrá enviar un link a un espacio compartido digital o nube. El INAC descargará la información existente, al cierre del plazo establecido.

Registro Único de Proveedores del Estado.

La Empresa deberá estar registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), estando al día con la documentación y obligaciones correspondientes.

Aclaraciones y Consultas.

Las empresas podrán realizar las consultas que consideren necesarias y pertinentes, en la reunión que se celebrará el día 12 de agosto del 2022 por videollamada (a través de la plataforma MS Teams) a las 14:00 horas y que estará a cargo de la Gerencia de Recursos y Procesos del INAC.

Las consultas se contestarán ante todos los presentes, no existiendo la posibilidad de respuestas individuales.

Para participar de la reunión de consultas las empresas interesadas deberán enviar una solicitud al correo grp@inac.uy hasta el día 11 de agosto de 2022.

Selección de la Oferta.

El INAC se reserva el derecho a la elección de la propuesta que entienda conveniente conforme a los antecedentes, metodología y aspectos económicos presentados.

Condiciones Generales.

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que la empresa conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente, que renuncia al fuero que pudiere corresponderle debido a su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y que no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de las normas jurídicas vigentes en la República Oriental del Uruguay.

El presente llamado se rige por el Derecho Privado y por toda la legislación Nacional aplicable. En caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay.

El INAC se reserva el derecho de desistir de la presente en cualquier etapa de su realización y de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones de este. Asimismo, se reserva el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de las empresas a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La empresa que se presenta acepta sin posibilidad de reclamo alguno que por razones no imputables al INAC, como por ejemplo fuerza mayor o circunstancias imprevisibles (en particular, la evolución de la pandemia COVID-19), el llamado en su totalidad y particularmente los plazos establecidos, pueden ser modificados por el INAC.

El INAC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las propuestas o sus prórrogas, modificar el llamado, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por eventuales postulantes.

La relación que se originará con la empresa seleccionada será una relación comercial entre partes independientes, sin que exista relación laboral de especie alguna. En consecuencia, la empresa seleccionada se obligará a restituir al INAC la totalidad de las sumas que de conformidad a lo dispuesto por las Leyes N°18.099 de 24 de enero de 2007 y N°18.251 de 6 de enero de 2008 y demás normas complementarias, modificativas y concordantes, INAC debiera abonar en su calidad de responsable subsidiario o solidario, por concepto de las obligaciones laborales de la empresa seleccionada hacia su personal afectado al servicio del INAC, así como de las contribuciones a la seguridad social o entidad previsional que corresponda, de la prima por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a dichos empleados.

Para todos los efectos de este documento y las prestaciones individualizadas en el mismo, los postulantes constituyen como domicilios especiales los señalados como suyos en la propuesta.

Los postulantes aceptan la validez de carta con constancia de recepción, del telegrama colacionado con acuse de recibo dirigido a los domicilios constituidos, el correo electrónico así cualquier otro medio auténtico que acredite fehacientemente la recepción de la comunicación, como forma de notificación.

Sin perjuicio de los términos y condiciones aquí expuestos, que son vinculantes para los proponentes y lo serán eventualmente para la empresa seleccionada, el INAC solicitará a la empresa seleccionada la suscripción de un Contrato que regule la relación entre las partes.